



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

**CERTIFICA:**

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 24 de abril de 2024, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

**“2.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE CERÁMICA ARTÍSTICA, POSTES CON BANDEROLAS PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y PLACAS PARA LA NUMERACIÓN DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN 2 LOTES”. (EXPTE. 11/24)**

<b>Nº de Expediente</b>	11/24		
<b>Título Abreviado</b>	Suministro de placas/postes de denominación de vías púb. y placas de numeración.		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	34.928472-7 Postes indicadores. 34.992300-0 Placas indicadoras de calles.		
<b>Valor Estimado</b>	<b>99.172,00 €</b>	<b>Tipo Impuesto 21%IVA</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	Lote 1	24.794,00 €	Lote 1: 5.206,74 €
	Lote 2	24.792,00 €	Lote 2: 5.206,32 €
	<b>Total</b>	<b>49.586,00 € (IVA no incluido)</b>	<b>Total: 10.413,06 €</b>
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	Lote 1	30.000,74 €	
	Lote 2	29.998,32 €	
	<b>Total</b>	<b>59.999,06 € (IVA incluido)</b>	
<b>Lotes</b>	SI	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	2 Años, previstas dos prórrogas de un año de duración.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024, acordó requerir a la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estimó oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

Con posterioridad, en la reunión de la Mesa celebrada el día 10 de abril de 2024, se acordó requerir a la mercantil **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.**, para que aportara una memoria explicativa de todo lo ofertado en los términos indicados en la cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas particulares.



Código de verificación : 48d83186ea0fbaf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=48d83186ea0fbaf2>

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ

Cargo: Jefe/a de Servicio de Contratación

Fecha: 29-04-2024 09:24:15

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA

Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest

Fecha: 29-04-2024 09:45:41

Por la responsable del contrato, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Hernández Poveda, se emite con fecha 18 de abril de 2024, un informe técnico manifestando que con la memoria presentada por referida mercantil, se considera óptima para proceder posteriormente a valorar las distintas ofertas presentadas.

A la vista de la documentación aportada por la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por la responsable del contrato, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Hernández Poveda, de fecha 18 de abril de 2024, en el que manifiesta que la misma justifica debidamente la baja ofertada.

Asimismo, obra en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Francisca Hernández Poveda, con la misma fecha, en el que propone la clasificación de las ofertas presentadas.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes de referencia de fecha 18 de abril de 2024, acuerda:

**Primero.-** Proponer al órgano de contratación la aceptación de la justificación de la baja ofertada por la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**

**Segundo.-** Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

**Lote 1: Placas de cerámica artística.**

Orden	Licitador	Puntuación total
1	OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.	100
2	D <sup>a</sup> . CRISTINA ORTIZ BAEZA	20

**Lote 2: Banderolas con postes de anclaje y placas de aluminio.**

Orden	Licitador	Puntuación total
1	ACEINSA LEVANTE, S.A.	100
2	OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.	44,27
3	D <sup>a</sup> . CRISTINA ORTIZ BAEZA	20

**Tercero.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar en el **lote 1**, la mercantil **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no consta en el expediente:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **1.239,70** euros en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

**Cuarto.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar en el **lote 2**, la mercantil **ACEINSA LEVANTE, S.A.**, una vez constatado por la Mesa que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar



Código de verificación : 48d83186ea0fbaf2



Código de verificación : 48d83186ea0fbaf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=48d83186ea0fbaf2>

desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación, que no queda acreditada con dicha inscripción ni consta en el expediente, y la siguiente:

- Declaración responsable en el sentido de que no han cambiado las circunstancias que constan en las escrituras de constitución y poder que obran en este Ayuntamiento o, en caso de no estar vigentes, la escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, en la que conste el objeto social de la misma, la escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal del firmante de la proposición.
- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **1.239,60** euros en la Tesorería Municipal.
- La documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

**Quinto.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de la solvencia exigida en ambos lotes.

**Sexto.-** Posponer la propuesta de adjudicación de los contratos a favor de las mercantiles **OBRAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BENACANTIL DEL LEVANTE, S.L. y ACEINSA LEVANTE, S.A.**, hasta que aporten la documentación requerida y se emitan los informes técnicos indicados en los apartados anteriores."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ

Cargo: Jefe/a de Servicio de Contratación

Fecha: 29-04-2024 09:24:15

Firmado por: MANUEL VILLAR SOLA

Cargo: Concejal de Contratación, Asesoría Jurídica, Limpieza y Gest

Fecha: 29-04-2024 09:45:41